

Secretaría Colegial

TERESA MORO GARCÍA, SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE LA ABOGACIA DE SALAMANCA,

## COMUNICA

Que la Junta de Gobierno de este Ilustre Colegio, en sesión celebrada el día catorce de marzo de dos mil veinticuatro, ha adoptado el acuerdo de dirigir comunicación a los **Juzgados de Instrucción** de Salamanca

- Para **INSTARLES** a que **no soliciten la intervención de un Letrado de Oficio a la Centralita de Guardias hasta que no haya comparecido la persona investigada y, únicamente, cuando lo haga sin abogado y solicite letrado de oficio.**

- Se justifica esta petición en las quejas formuladas por los letrados y las letradas de oficio, en los servicios de guardia penales, sobre la práctica de los Juzgados de Instrucción de generar avisos en la Centralita antes de que acuda la persona investigada a la que han citado. Al no asegurarse de que acudirá y de que no lo hará con letrado de designación particular, ocurre que el letrado acude con demasiada frecuencia para nada, ya que no acude el investigado o, a veces, no desea ser asistido por abogados de oficio.

- Se advertirá igualmente de las consecuencias de esta práctica por cuanto que, si generan los avisos antes de comparecer la persona investigada, los letrados de oficio acudirán para realizar una asistencia al citado que no comparece o a quien lo hace con abogado/a, y con ello **se distorsiona y ralentiza el funcionamiento del servicio**, al ocupar a esos letrados innecesariamente, se impide que estén disponibles para atender otras llamadas y asistir a detenidos o investigados que sí han comparecido sin abogado.

Lo que se solicita en Salamanca a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

